

POLÍTICA DE DIVIDENDOS PARA EL EJERCICIO 2017

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

De conformidad a la Circular N° 687 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 13 de febrero de 1987, el directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la “Sociedad”) acordó informar a la junta ordinaria de accionista que se celebrará el día 28 de abril de 2017, la siguiente política de dividendos para el ejercicio comercial del año 2017.

- (a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, un porcentaje de las utilidades que se determinará de acuerdo a los siguientes parámetros financieros:
 - (i) 100% de las utilidades del ejercicio 2017 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la sumatoria del efectivo y equivalente al efectivo y otros activos financieros corrientes (la “Caja”) dividido por la sumatoria de otros pasivos financieros corrientes (los “Pasivos Financieros de Corto Plazo”) sea igual o superior a 2,5 veces, y (b) la sumatoria de los pasivos corrientes y los pasivos no corrientes (el “Total de los Pasivos”) dividido por el total del patrimonio (el “Patrimonio”) sea igual o inferior a 1,1 veces.
 - (ii) 80% de las utilidades del ejercicio 2017 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la Caja dividido por los Pasivos Financieros de Corto Plazo sea igual o superior a 2,0 veces, y (b) el Total de los Pasivos dividido por el Patrimonio Total sea igual o inferior a 1,2 veces.
 - (iii) 60% de las utilidades del ejercicio 2017 cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que la Caja dividido por los Pasivos Financieros de Corto Plazo sea igual o superior a 1,5 veces, y (b) el Total de los Pasivos dividido por el Patrimonio Total sea igual o inferior a 1,3 veces.

En caso que no se cumpla con ninguna de los parámetros financieros antes expresados, se distribuirá y pagará, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, el 50% de las utilidades del ejercicio 2017.

- (b) Distribuir y pagar, en lo posible y durante el año 2017, tres dividendos provisorios que serán imputados en contra del dividendo definitivo antes indicado. Dichos dividendos provisorios serán probablemente pagados durante el mes siguiente en que se hayan aprobado los estados financieros intermedios a marzo, junio y septiembre de 2017, respectivamente, y sus montos se calcularán de la siguiente manera:
 - (i) Para los dividendos provisorios con cargo a las utilidades acumuladas reflejadas en los estados financieros intermedios a marzo de 2017, se repartirá el porcentaje que corresponda según los parámetros financieros expresados en la letra a) anterior.

- (ii) Para los dividendos provisorios con cargo a las utilidades acumuladas reflejadas en los estados financieros intermedios a junio de 2017, se repartirá el porcentaje que corresponda según los parámetros financieros expresados en la letra a) anterior, descontando el monto de los dividendos provisorios repartidos previamente durante el ejercicio 2017.
- (iii) Para los dividendos provisorios con cargo a las utilidades acumuladas reflejadas en los estados financieros intermedios a septiembre de 2017, se repartirá el porcentaje que corresponda según los parámetros financieros expresados en la letra (a) anterior, descontando el monto de los dividendos provisorios repartidos previamente durante el ejercicio 2017.
- (c) El monto de los dividendos provisorios antes mencionados, podrán ser mayor o inferior, conforme a si de acuerdo a la información de que disponga el directorio de la Sociedad a la fecha en que se acordare su distribución, éste no afecte material y negativamente la capacidad de la Sociedad de realizar sus inversiones, cumplir con sus obligaciones, y en general, de cumplir con la política de inversiones y de financiamiento aprobados por la junta ordinaria de accionistas.
- (d) Para la junta ordinaria que se celebre durante el ejercicio 2018, el directorio de la Sociedad propondrá un dividendo definitivo de acuerdo al porcentaje que corresponda según los parámetros financieros expresados en la letra (a) anterior, descontando el monto de los dividendos provisorios repartidos previamente durante el ejercicio 2017.
- (e) De existir un saldo restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año 2017, éste podrá ser retenido y destinado al financiamiento de las operaciones propias, o a uno o más de los proyectos de inversión de la Sociedad, sin perjuicio de un posible reparto de dividendos eventuales con cargo a utilidades acumuladas que apruebe la junta de accionistas, o la posible y futura capitalización del todo o parte del mismo.
- (f) No se considera el pago de dividendos adicionales.

Se deja expresa constancia que la política de dividendos antes señalada corresponde a la intención del directorio de la Sociedad, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalan las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad, o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda. En todo caso, si la política de dividendos expuesta por el directorio de la Sociedad sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad deberá comunicarlo en carácter de hecho esencial.

Santiago, 22 de marzo de 2017